



## MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.

Tel.: 2653-3079 Fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



### Contratos Mes de Mayo 2021

| No | Descripción                                                                                                                      | Contratista                       | Fecha De Inicio | Fecha Finalización | Duración | Monto En Lps. | Fondos                   | Estatus    | Fecha de Pago |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------|----------|---------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1  | Contrato como Policía en el depto. De Justicia Municipal, Municipalidad de Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque                       | Rosa María Flores Cardona         | 01-05-2021      | 31-07-2021         | 3 meses  | 6,500.00      | Fondos Propios           | Contratado | Mensual       |
| 2  | Contrato como Asistente del Mercado Municipal de Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque                                                 | Henry Javier Cartagena Dubon      | 01-05-2021      | 31-07-2021         | 3 meses  | 7,000.00      | Fondos Propios           | Contratado | Mensual       |
| 3  | Contrato por vigilancia Comunitaria en los diferentes predios municipales de Ocotepeque, Mpio. De Ocotepeque.                    | Enrique Humberto Santos Maldonado | 15-04-2021      | 30-04-2021         | 15 días  | 28,000.00     | Transferencia del estado | Contratado | Quincenal     |
| 4  | Contrato por mantenimiento y reparación del sistema de alcantarillado de Ocotepeque, mpio. De Ocotepeque.                        | Ángel Ezequiel Escalante González | 15-04-2021      | 30-04-2021         | 15 días  | 25,120.00     | Transferencia del Estado | Contratado | Quincenal     |
| 5  | Contrato por mantenimiento y limpieza desechos sólidos de las diferentes calles de la ciudad de Ocotepeque, Mpio. De Ocotepeque. | Norma Edith Caballero Alvarado    | 15-04-2021      | 30-04-2021         | 15 días  | 39,390.00     | Fondos Propios           | Contratado | Quincenal     |

|    |                                                                                                                                     |                                 |            |            |         |           |                                         |            |           |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|------------|---------|-----------|-----------------------------------------|------------|-----------|
| 6  | Contrato como médico general en centro de triaje ubicado en antigua escuela normal mixta de Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque         | Mileybi del Carmen López Romero | 23-04-2021 | 23-06-2021 | 2 meses | 23,000.00 | Transferencia del estado (Condicionada) | Contratado | Mensual   |
| 7  | Contrato como médico general en centro de triaje ubicado en antigua escuela normal mixta de Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque         | Silvia Alejandra Pinto Perdomo  | 05-04-2021 | 05-06-2021 | 2 meses | 23,000.00 | Transferencia del estado (Condicionada) | Contratado | Mensual   |
| 8  | Contrato como médico general en centro de triaje ubicado en antigua escuela normal mixta de Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque         | Dilcia Vanessa Linares Banegas  | 05-04-2021 | 05-06-2021 | 2 meses | 23,000.00 | Transferencia del estado (Condicionada) | Contratado | Mensual   |
| 9  | Contrato como Auxiliar de Enfermería en centro de triaje ubicado en antigua escuela normal mixta de Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque | María Zelaya Esquivel           | 05-04-2021 | 05-06-2021 | 2 meses | 10,000.00 | Transferencia del estado (Condicionada) | Contratado | Mensual   |
| 10 | Contrato como Auxiliar de Enfermería en centro de triaje ubicado en antigua escuela normal mixta de Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque | Osiris Yamileth Gómez Cardona   | 01-04-2021 | 01-06-2021 | 2 meses | 10,000.00 | Transferencia del estado (Condicionada) | Contratado | Mensual   |
| 11 | Contrato como Empleada de Limpieza en centro de triaje ubicado en antigua escuela normal mixta de Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque   | Julissa Mariela Agustín Pinto   | 15-04-2021 | 15-06-2021 | 2 meses | 9,745.05  | Transferencia del estado (Condicionada) | Contratado | Mensual   |
| 12 | Contrato por mantenimiento y limpieza desechos sólidos de las diferentes calles de la ciudad de Ocotepeque, Mpio. De Ocotepeque.    | Norma Aracely Villanueva        | 01-05-2021 | 15-05-2021 | 15 días | 34,100.00 | Fondos Propios                          | Contratado | Quincenal |
| 13 | Contrato por vigilancia Comunitaria en los diferentes predios municipales de Ocotepeque, Mpio. De Ocotepeque.                       | Rosa Elvira Alvarenga López     | 01-05-2021 | 15-05-2021 | 15 días | 23,850.00 | Transferencia del estado                | Contratado | Quincenal |
| 14 | Contrato por mantenimiento y reparación del sistema de alcantarillado de Ocotepeque, Mpio. De Ocotepeque.                           | Jesús Andonie Benítez Amaya     | 01-05-2021 | 15-05-2021 | 15 días | 23,270.00 | Transferencia del estado                | Contratado | Quincenal |

|    |                                                                                                                           |                              |            |            |        |           |                          |            |                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|------------|--------|-----------|--------------------------|------------|-------------------------|
| 15 | Contrato por reparación del Techo y portón del Estadio John F. Kennedy de Ocotepeque, Mpio, de Ocotepeque                 | Edas Antonio Deras           | 10-05-2021 | 14-05-2021 | 4 días | 10,500.00 | Transferencia del Estado | Contratado | Al entregar obra        |
| 16 | Contrato de servicios para la realización de 1 serenata para la celebración del día de las Madres. En Antigua Ocotepeque. | Daneris Armando Deras Aquino | 06-05-2021 | 09-05-2021 | 1 día  | 3,000.00  | Transferencia del estado | Contratado | Al concluir el Servicio |
| 17 | Contrato por reparación de máquinas capeadoras del depto. de la UMA.                                                      | Luis Antonio López Ochoa     | 04-05-2021 | 06-05-2021 | 2 días | 1,280.00  | Transferencia del estado | Contratado | Al entregar obra        |



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde municipal



Oscar Antonio Murcia M  
Tesorero Municipal



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Ocotepeque y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **DILCIA VANESSA LINARES BANEGAS**, mayor de edad, soltera, Doctor en Medicina y Cirugía General, de este domicilio, con numero de identidad 0502-1991-02805, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose como **MEDICO GENERAL** quien ejercerá sus servicios profesionales en Todo el Municipio de Ocotepeque, en los **BRIGADAS, EQUIPOS DE RASTREO, TRIAJES MOVILES, CENTRO DE TRIAGE, y C.I.S del Municipio de Ocotepeque**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses dando inicio la relación laboral el cinco (05) de abril del año dos mil veintiuno (05/04/2021) y terminando el cinco (05) de junio del dos mil veintiuno (05/06/2021).



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales en las **BRIGADAS, EQUIPOS DE RASTREO, TRIAJES MOVILES, CENTRO DE TRIAGE, y C.I.S del Municipio de Ocotepeque**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros asignados por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria diurna constando de seis (06) horas al día, de lunes a viernes, en los turnos que asigne la Municipalidad por medio del Medico Coordinador.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de Lps. 23,000.00 veinte y tres mil lempiras exactos por un total de 160.00 horas al mes; equivalente a Lps. 143.75 ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos por hora, cantidad que ya incluye los derechos adquiridos, el cual será pagado mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la Municipalidad de Ocotepeque en forma mensual. El monto total de este contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base y los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base ya incluida en el valor de la cláusula anterior.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

**CLAUSULA DECIMO CUARTO: EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo,



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO QUINTO:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEXTO:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMO:** En caso de no presentar pagos a la SAR se le hará la retención del 12.5%.Art.50.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al cinco (05) día del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL  
El Empleador

**DILIA VANESSA LINARES B.**  
Trabajador.



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO** mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JULISSA MARIELA AGUSTIN PINTO**, mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad N.1401-1993-00447, y vecina del municipio de esta ciudad de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar una Aseadora que realizara la limpieza del Triaje que está ubicado en la Antigua Escuela Normal, por la cantidad de Lps.9,745.05 nueve mil setecientos cuarenta y cinco punto cero cinco centavos de lempiras.- El monto total de este contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras y se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** La persona encargada de la limpieza del Triaje que está ubicado en la Antigua Escuela Normal se compromete a cubrir en su totalidad las tareas asignadas (aseo, orden, desinfección de equipo y de las instalaciones) el turno que le sea asignado.

**CLAUSULA 2:** la Municipalidad se compromete a proveer el equipo de bioseguridad necesario e instrumentos de limpieza para el buen desempeño de las funciones encomendadas.

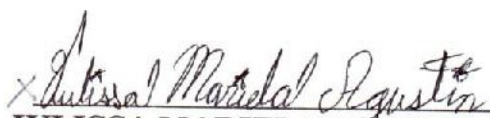
**CLAUSULA 3:** La forma de pago será mensual mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

**CLAUSULA 4:** La duración del contrato será 2 meses iniciando el 15 de abril y finalizando el 15 de junio 2021. Este contrato esta exento de derechos laborales.

**CLAUSULA 5:** En caso de no presentar pagos a la SAR se le hará la retención del 12.5%.Art.50.

**CLAUSULA 6:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de abril del dos mil veintiuno.

  
**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR**  
Alcalde Municipal

  
**JULISSA MARIELA AGUSTIN P.**  
Personal de Limpieza

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2018-2022



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO** mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **MARIA ZELAYA ESQUIVEL**, mayor de edad, Soltera, Auxiliar de Enfermería, de este domicilio, con numero de identidad 1416-1991-00035 y vecina del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar una **ENFERMERA(O)**, por la cantidad de Lps.10,000.00 diez mil lempiras.- El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1: EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose como **ENFERMERA(O)** quien ejercerá sus servicios profesionales en Todo el Municipio de Ocotepeque, en los **BRIGADAS, CENTRO DE TRIAGE.**

**CLAUSULA 2:** Deberá de realizar las actividades de:

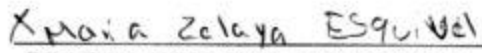
1. Atender a pacientes.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes.
4. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA 3:** La forma de pago será mensual mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

**CLAUSULA 4:** La duración del contrato será 2 meses iniciando el 05 de abril y finalizando el 05 de junio 2021. Este contrato esta exento de derechos laborales.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 05 días del mes de abril del dos mil veintiuno.

  
**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR**  
Alcalde Municipal

  
**MARIA ZELAYA ESQUIVEL.**  
Personal

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2018-2022



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



## CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Ocotepeque y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **MILEYBI DEL CARMEN LOPEZ ROMERO**, mayor de edad, soltera, Doctor en Medicina y Cirugía General, de este domicilio, con numero de identidad 0405-1992-00237, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose como **MEDICO GENERAL** quien ejercerá sus servicios profesionales en Todo el Municipio de Ocotepeque, en los **BRIGADAS, EQUIPOS DE RASTREO, TRIAJES MOVILES, CENTRO DE TRIAGE, y C.I.S del Municipio de Ocotepeque**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses dando inicio la relación laboral el veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (23/04/2021) y terminando el veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (23/06/2021).



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



**CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales en las **BRIGADAS, EQUIPOS DE RASTREO, TRIAJES MOVILES, CENTRO DE TRIAGE, y C.I.S del Municipio de Ocotepeque**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros asignados por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria diurna constando de seis (06) horas al día, de lunes a viernes, en los turnos que asigne la Municipalidad por medio del Medico Coordinador.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de Lps. 23,000.00 veinte y tres mil lempiras exactos por un total de 160.00 horas al mes; equivalente a Lps. 143.75 ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos por hora, cantidad que ya incluye los derechos adquiridos, el cual será pagado mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la Municipalidad de Ocotepeque en forma mensual. El monto total de este contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base y los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base ya incluida en el valor de la cláusula anterior.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

**CLAUSULA DECIMO CUARTO: EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo,



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO QUINTO:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEXTO:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMO:** En caso de no presentar pagos a la SAR se le hará la retención del 12.5%.Art.50.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al veintitrés (23) día del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL  
El Empleador

**MILEYBI DEL CARMEN LOPEZ.**  
Trabajador.



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO** mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **OSIRIS YAMILETH GOMEZ CARDONA**, mayor de edad, Soltera, Auxiliar de Enfermería, de este domicilio, con numero de identidad 0103-1977-00592 y vecina del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar una **ENFERMERA(O)**, por la cantidad de Lps.10,000.00 diez mil lempiras .- El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1: EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose como **ENFERMERA(O)** quien ejercerá sus servicios profesionales en Todo el Municipio de Ocotepeque, en los **BRIGADAS, CENTRO DE TRIAGE.**

**CLAUSULA 2:** Deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes.
4. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA 3:** La forma de pago será mensual mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

**CLAUSULA 4:** La duración del contrato será 2 meses iniciando el 01 de abril y finalizando el 01 de junio 2021. Este contrato esta exento de derechos laborales.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril del dos mil veintiuno.



**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR**  
Alcalde Municipal

**OSIRIS YAMILETH GOMEZ C.**  
Personal

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2018-2022



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



## CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Ocotepeque y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **SILVIA ALEJANDRA PINTO PERDOMO**, mayor de edad, soltera, Doctor en Medicina y Cirugía General, de este domicilio, con numero de identidad 1401-1992-00054, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose como **MEDICO GENERAL** quien ejercerá sus servicios profesionales en Todo el Municipio de Ocotepeque, en los **BRIGADAS, EQUIPOS DE RASTREO, TRIAJES MOVILES, CENTRO DE TRIAGE, y C.I.S del Municipio de Ocotepeque**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses dando inicio la relación laboral el cinco (05) de abril del año dos mil veintiuno (05/04/2021) y terminando el cinco (05) de junio del dos mil veintiuno (05/06/2021).



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales en las **BRIGADAS, EQUIPOS DE RASTREO, TRIAJES MOVILES, CENTRO DE TRIAGE, y C.I.S del Municipio de Ocotepeque**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros asignados por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria diurna constando de seis (06) horas al día, de lunes a viernes, en los turnos que asigne la Municipalidad por medio del Medico Coordinador.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de Lps. 23,000.00 veinte y tres mil lempiras exactos por un total de 160.00 horas al mes; equivalente a Lps. 143.75 ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos por hora, cantidad que ya incluye los derechos adquiridos, el cual será pagado mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la Municipalidad de Ocotepeque en forma mensual. El monto total de este contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base y los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base ya incluida en el valor de la cláusula anterior.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

**CLAUSULA DECIMO CUARTO:** EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo,



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO QUINTO:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEXTO:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMO:** En caso de no presentar pagos a la SAR se le hará la retención del 12.5%.Art.50.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al cinco (05) día del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL  
El Empleador

**SILVIA ALEJANDRA PINTO P.**  
Trabajador.



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **ANGEL EZEQUIEL ESCALANTE GONZALEZ** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1995-00597, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA de ALCANTARILLADO DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.25,120.00 veinticinco mil ciento veinte lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación al sistema de alcantarillado de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L. 25,120.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de abril al 30 de abril del dos mil veintiuno.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de abril del dos mil veintiuno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V  
ALCALDE MUNICIPAL

*Angel Ezequiel Escalante*  
ANGEL EZEQUIEL ESCALANTE G.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **ENRIQUE HUMBERTO SANTOS MALDONADO** mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de Identidad No.1416-1953-00117, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.28,000.00 veintiocho mil lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

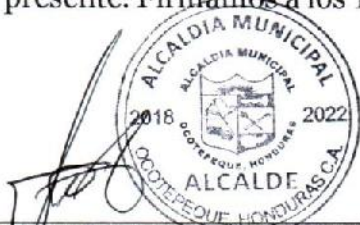
**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.28, 000.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de abril al 30 abril del dos mil veintiuno.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de abril del dos mil veintiuno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL



ENRIQUE HUMBERTO SANTOS M.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207**- en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante**; **HENRRY JAVIER CARTAGENA DUBON**, Hondureño, Casado, con Identidad No. **1401-1995-00136**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en delante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 3 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **ASISTENTE DEL MERCADO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de febrero del dos mil veintiuno. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 3 meses, contados a partir del primero 01 de mayo del dos mil veintiuno al 31 de julio del dos mil veintiuno. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes

a viernes en el horario de: 07:00 am a 4:30pm y los sábados de 7:00 a 11:30pm sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

**SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

**OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

**NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutara en pagos quincenales de tres mil quinientos Lempiras exactos (Lps. 3,500.00), los cuales serán cancelados en fechas 15 y 30 de cada mes por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

**DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

**DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

**DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención

del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación Hondureña. **EN FE DE LO CUAL**, y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque



**FIRMA DEL CONTRATADO**  
Henry Javier Cartagera Dubon



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*



## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.- y **ROSA MARIA FLORES CARDONA** mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1998-00096, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **POLICIA MUNICIPAL**, por la cantidad de LPS. 6,500.00 seis mil quinientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **POLICIA MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad.

**CLAUSULA 2:** El pago mensual será de L.6, 500.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El presente contrato se ejecutara en pagos quincenales de tres mil doscientos cincuenta Lempiras exactos (Lps. 3,250.00), mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

**CLAUSULA 4:** La duración del contrato será 3 meses iniciando el 01 de mayo y finalizando el 31 de julio 2021.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintiuno.



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Rosa Maria Flores Cardona*  
**ROSA MARIA FLORES CARDONA.**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **NORMA ARACELY VILLANUEVA** mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1982-01182, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 34,100.00 treinta y cuatro mil cien lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.34, 100.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato.

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de mayo al 15 mayo del dos mil veintiuno.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintiuno

  
**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**NORMA ARACELY VILLANUEVA.**  
**CONTRATISTA**



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **ROSA ELVIRA ALVARENGA LOPEZ** mayor de edad, Soltera, hondureño con tarjeta de Identidad No.1326-1984-00265, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.23,850.00 veintitrés mil ochocientos cincuenta lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

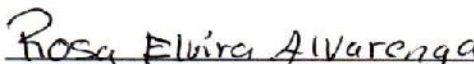
**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L. 23,850.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato.

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de mayo al 15 mayo del dos mil veintiuno.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

  
ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ROSA ELVIRA ALVARENGA LOPEZ.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JESUS ANDONIE BENITEZ AMAYA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.0413-1994-00548, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.23,270.00 veintitrés mil doscientos setenta lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación del sistema alcantarillado sanitario de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L. 23,270.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de mayo al 15 mayo del dos mil veintiuno.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintiuno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
ALCALDE MUNICIPAL

Jesús Andoni  
JESUS ANDONIE BENITEZ AMAYA.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

*Ocotepeque, Honduras C.A.*

*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

*municipalidadocotepeque@gmail.com*



## CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado mediante acuerdo N. 022-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte el **Sr. Edas Antonio Deras**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.1401-1980-00711 y Vecino de la colonia San Antonio de la ciudad de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO**, mantenimiento del estadio Jonh F. Kennedy de la ciudad de Ocotepeque , del Municipio de Ocotepeque.

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha persona para reparar techo de graderías y portón del estadio Jonh F. Kennedy.

**CLAUSULA 2:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

| Cantidad | Sector horas trabajadas                                                           | Precio Unitario | Costo de la actividad |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 30.00M2  | Reparacion techo, cambio canaletas, Reforzamiento e instalacion del nuevo alucin. | L.190.00        | L.5,700.00            |
| 1        | Reparacion y Reforzamiento de porton, incluye pintura, pasadores y chapa.         |                 | L.4,800.00            |
|          |                                                                                   |                 |                       |
|          |                                                                                   |                 |                       |
|          | total                                                                             |                 | L.10,500.00           |

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.10,500.00 ( Diez mil quinientos lempiras exacto). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el trabajo.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2018-2022



## **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**

*Ocotepeque, Honduras C.A.*

*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

*municipalidadocotepeque@gmail.com*



**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 4 día calendario.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 10 días del mes de Mayo del 2021.



**Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**  
Alcalde municipal

*Edas Antonio Deras*

**Edas Antonio Deras.**  
Contratista

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2018-2022

## CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y DANERIS ARMANDO DERAS AQUINO, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.1401-1986-00053, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios para una serenata el día de las madres en antigua Ocotepeque, por un valor de Lps. 3,500.00 tres mil quinientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete realizar dicha serenata en los diferentes barrios del sector de antigua Ocotepeque para conmemorar esta festividad tan especial como lo es el día de las Madres.

**CLAUSULA 2:** El costo total del contrato será de L.3,000.00 lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato.

**CLAUSULA 4:** En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 06 días del mes de Mayo del 2021.



**Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**  
Alcalde Municipal

**DANERIS ARMANDO DERAS AQUINO**  
Contratista



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado mediante acuerdo N. 022-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del **2017**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte el **Sr. Luis Antonio Lopez Ochoa**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.1401-1973-00003 y Vecino de la colonia San Antonio de la ciudad de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO, Reparación maquinas capeadoras**.

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha persona para reparar darle mantenimiento y reparación de maquinas chapeadoras que se usan para darle mantenimiento a los boulevares de la ciudad.

**CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

| Cantidad | Sector horas trabajadas       | Precio Unitario | Costo de la actividad |
|----------|-------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 2        | Cambio candelas de encendido. | L.75.00         | L.150.00              |
| 2        | Carbucliner                   | L.75.00         | L.150.00              |
| 1        | Libra de grasa.               | L.80.00         | L.80.00               |
| 1        | Mano de obra                  | L.900.00        | L.900.00              |
|          |                               |                 |                       |
|          |                               |                 |                       |
|          | <b>total</b>                  |                 | <b>L.1,280.00</b>     |

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.1,280.00 ( un mil doscientos ochenta lempiras exacto). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el trabajo.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2018-2022



# **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**

*Ocotepeque, Honduras C.A.*

*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

*municipalidadocotepeque@gmail.com*



**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 2 día calendario.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 4 días del mes de Mayo del 2021.



**Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**  
Alcalde municipal

*Luis A López*

**Luis Antonio Lopez Ochoa.**  
Contratista

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2018-2022